



Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

DEGG! HOIÁN	687 - *				
RESOLUCIÓN Nº			/2022		
PRORROGA I PROVISORIO INDICA	PLAZO	DE I A _/		E FUNCIONA BUYENTE	MIENTO QUE
RECOLETA,	23	FEB	3. 2022		

VISTOS: Resolución Nº 2124, de fecha 27 de septiembre de 2021, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo Nº 9-900319, al contribuyente MNJV GOURMET SpA., Rut 77.313.755-2, para que ejerza actividad comercial en BUENOS AIRES N° 338, LOCAL DE COCINA N° 18, a contar del 27 de septiembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022; Ingreso Nº 35798, de fecha 14 de febrero de 2022, mediante el cual dicho contribuyente solicita prórroga al plazo concedido; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades:

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26, inciso quinto, del Decreto Nº 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

RESUELVO:

1° PRORRÓGASE, hasta el 30 de junio de 2022, el plazo concedido, inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo Nº 9-900319, otorgado mediante Resolución Nº 2124, de fecha 27 de septiembre de 2021, al contribuyente MNJV GOURMENT SpA., Rut 77.313.755-2, para ejercer actividad comercial de giro ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIERN COCION, en la dirección comercial BUENOS AIRES Nº 388, LOCAL DE COCINA Nº 18.

2° PREVÉNGASE, al contribuyente individualizado, que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el Art. 26, inciso sexto, del Decreto Nº 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.

3° El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la unidad municipal encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE a la Secretaría Municipal, Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento de Patentes y Derechos, Oficina de Partes, interesado, con carpeta al Departamento de Cobros y Enrolamientos. Una vez hecho, devuélvase al Departamento de Patentes y Derechos y ARCHÍVESE,

ISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ DIRECTORA (S

DIRECTOR

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GL@/DVM/sma 21/02/2022

1932001







Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta Nº 2774 • Call center 22945 7000



